

Santo Domingo, D. N.
12 de enero de 2022

0000230

Dr. Antoliano Peralta Romero
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Consultoría Jurídica
Su Despacho



Elizabeth Garcia
13/01/2022

Distinguido Dr. Peralta,

Luego de saludarle cortésmente, y en respuesta a su comunicación No. 0968, a través de la cual solicita la inactivación permanente de los siguientes Subindicadores del Sistema de Monitoreo de Administración Pública (SISMAP):

- 03.1 Planificación de Recursos Humanos
- 05.1 Concursos Públicos
- 05.2 Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP)
- 09.1 Asociación de Servidores Públicos
- 09.2 Subsistema de Relaciones Laborales
- 09.3 Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública

Conforme lo dicta nuestra Resolución 212-2020 que actualiza y formaliza el Sistema de Monitoreo de Administración Pública, en su artículo 4.2, inciso b: "Los indicadores y Sub-indicadores que conforman el SISMAP aplican a todas las Instituciones que forman parte del sistema. Sin embargo, en el caso de organismos de la Administración Pública en los que las leyes especiales inciden en aspectos específicos de su gestión, se les pondrá un NO APLICA, a los indicadores relacionados con dichos elementos legales específicos".

Tomando en consideración los argumentos presentados en la citada comunicación, hemos realizado un consenso de evaluación con los equipos técnicos de las Direcciones: Diseño Organizacional, Reclutamiento y Selección, Análisis del Trabajo y Remuneraciones, Tecnología de Información y Comunicaciones y Relaciones Laborales, de nuestro Ministerio, responsables de gestionar dichos subindicadores.



I de 2

Consultoría Jurídica
12.01.2022

En tal sentido, hemos procedido a inactivar, de manera permanente, los Subindicadores solicitados, ya que los argumentos sostenidos concuerdan con las opiniones de las Direcciones responsables.

De todas maneras, nos encontramos trabajando y revisando todas las Instituciones del Poder Ejecutivo para luego diseñar estrategias, de manera proactiva, para su inclusión o exclusión del Sistema de Monitoreo de Administración Pública, así como futuras inactivaciones permanentes de subindicadores vinculados.

Atentamente,



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/HM/ip
VEDI-001-22